# **Boletín Municipal**

Nº 7 Lobos, Julio de 2016

2009.-


##  Municipalidad de Lobos

 **Provincia de Buenos Aires**

####  PERIODO CONSTITUCIONAL

 **2015 - 2019**

La presente edición, publicación de la Municipalidad de Lobos, contiene 1º Sección:

Ordenanzas, 2º Sección: Decretos sancionados y 3º Sección: Varios desde el 01-07-16 hasta el 31-07-16

 **SECCION III: “VARIOS”**

##### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ING. JORGE OSCAR ETCHEVERRY SEBASTIAN GIRALDE

 INTENDENTE MUNICIPAL SECRETARIO GOBIERNO

Lobos, 1º de julio de 2016.-

VISTO:

 El informe obrante en el Legajo Personal del Agente L.P. 2141; y

CONSIDERANDO:

 Que el Agente mencionado en el día de la fecha faltó sin previo aviso y sin justificación a su lugar de trabajo.-

 Que, conforme a lo informado, el Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º inciso d) “Inasistencias injustificadas”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso c) de la Ordenanza 2789.-

Por ello

 EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de sus atribuciones

 R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquense TRES (3) DIAS DE SUSPENSION, al Agente, L.P. 2141, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso d) y conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso c) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCION Nº: 024 /

Lobos, 7 de julio de 2016.-

VISTO:

 El informe obrante en el Legajo Personal del Agente L.P. 1417; y

CONSIDERANDO:

 Que la agente mencionada cumple funciones en el área de Informes de la Terminal.-

Que, conforme a lo informado, el Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º inciso c): “Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789.-

Por ello

 EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de sus atribuciones

 R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquese UN (1) APERCIBIMIENTO, a la Agente, L.P. 1417, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso c) conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCION Nº: 025 /

Lobos, 15 de julio de 2016.-

VISTO:

 El informe obrante en el Legajo Personal del Agente , L.P. 2285; y

CONSIDERANDO:

 Que el Agente mencionado ha faltado SIN AVISO y SIN JUSTIFICAR a su lugar habitual de trabajo el día 7 de julio de 2016.-

 Que, conforme a lo informado, el Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º inciso d) “Inasistencias injustificadas”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789.-

Por ello

 EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en uso de sus atribuciones

 R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquese APERCIBIMIENTO, al Agente, L.P. 2285, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º incisos d) conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCION Nº: 026 /

 Lobos, 15 de julio de 2016.-

VISTO:

 El informe obrante en el Legajo Personal del Agente L.P. 2041; y

CONSIDERANDO:

 Que, ante reiteradas llegadas tarde del agente mencionado a su lugar de trabajo y no habiendo registrado su ingreso en el reloj fichador.-

Que, conforme a lo informado, el Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º incisos c): “Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso c) de la Ordenanza 2789.-

Por ello

 EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en uso de sus atribuciones

 R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquense CUATRO (4) DIAS DE SUSPENSION, a partir del momento de su notificación, con descuento de haberes, al Agente, L.P. 2041, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso c) conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso c) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCION Nº: 027 /

Lobos, 27 de julio de 2016.-

VISTO:

 El informe obrante en el Legajo Personal del Agente , L.P. 1771 ; y

CONSIDERANDO:

 Que el Agente mencionado el día 22 de julio no se encontraba en su lugar habitual de trabajo, incumpliendo con el ejercicio de sus funciones.-

 Que dicha situación ya se había producido en reiteradas oportunidades.

Que, conforme a lo informado, el Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º inciso c): “Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789.-

Por ello

 EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en uso de sus atribuciones

 R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquese APERCIBIMIENTO, al Agente, L.P. 1771, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso c) conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCION Nº: 029 /

Lobos, 29 de Julio de 2016.-

VISTO:

El informe elevado por el Director de Inspección General y el Director de Tránsito, relacionado con el proceder del Agente– L.P. 1643; y

CONSIDERANDO:

Que la Agente mencionada ha tenido reiteradas inconductas en el trato hacia los contribuyentes y compañeros de trabajo.-

Que, conforme a lo informado, la Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su 64º inciso b) “Falta de respeto a los superiores, iguales o al público” e inciso c): “Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquese APERCIBIMIENTO, al Agente– L.P. 1643, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º incisos b) y c) conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCIÓN Nº: 030 /

Lobos, 29 de Julio de 2016.-

VISTO:

El informe elevado por el Director de Inspección General y el Director de Tránsito, relacionado con el proceder del Agente– L.P. 1325; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente mencionada ha tenido reiteradas inconductas en el trato hacia los contribuyentes y compañeros de trabajo.-

Que, conforme a lo informado, el Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su 64º inciso b) “Falta de respeto a los superiores, iguales o al público” e inciso c): “Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquese APERCIBIMIENTO, al Agente– L.P. 1325, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º incisos b) y c) conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCIÓN Nº: 031 /